

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 34 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, con fecha 26 de los corrientes me comunica la Real orden que sigue.

«S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado resolver que V. S. haga insertar en el boletin oficial de esa Provincia las esposiciones que han dirigido á sus Reales Manos con motivo de las desagradables ocurrencias de esta Corte en la tarde del 11 del actual, el Estamento de Ilustres Próceres, el de Señores Procuradores, el Consejo de Gobierno, y el Sr. General Valdes por sí, y á nombre del ejército de operaciones de su mando, cuyas esposiciones se han publicado en la Gaceta y Anales administrativos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

En su cumplimiento he mandado que se publiquen dichas esposiciones segun que se comprenden á continuacion. Albacete 30 de Mayo de 1836. Gishert.

Los Próceres del reino ven con el mayor dolor é indignacion la anarquia levantar su cabeza, y mostrarse en esta capital con repetidos actos á cual mas infames y atroces: en este estado faltarian á lo que deben á V. M., á la patria y á sí mismos, si no se dirijiesen á los pies del trono con esta respetuosa peticion, suplicando á V. M. adopte las medidas mas enérgicas para reprimir á unos cuantos malvados que minan por sus cimientos el trono de V. M., y atacan á los ciudadanos pacíficos, comprometen la libertad de las Cortes, y preparan en cuanto puede el triunfo del pretendiente. Para tan sagrado é importante objeto, los Próceres del reino ofrecen á V. M. su mas activa cooperacion, como parte del poder legislativo, y su influencia, su vida y haciendas como particulares. Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para felicidad de la monarquia. Palacio del Estamento 12 de Mayo de 1836. Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El marques de las Amarillas; el conde de S. Roman; el duque de Castro-Terreño; el duque de Osuna; el duque de Bailen; el marques de Athaya; el duque de Noblejas; el duque de Berwick y Alva; el marques de Malpica; marques de Montealegre,